



LINEAMIENTOS GENERALES DE CONVIVENCIA EDUCACIONAL 2026

1. FUNDAMENTACIÓN

La Buena Convivencia en el ámbito escolar, elemento que aporta a la formación integral, sólo se logra en un marco de responsabilidad donde el cumplimiento de las normas, tanto por parte de las y los estudiantes, como de las y los profesionales que orientan el aprendizaje, sea una constante tendiente a garantizarla. El óptimo resultado de la labor educativa, dependerá del grado de compromiso con que cada integrante de la comunidad educativa asuma la responsabilidad que le corresponda en función del rol que desempeña.

2. OBJETIVOS GENERALES

2.1 Optimizar el Reglamento de Convivencia Educativa en base a la normativa legal vigente con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad, con el propósito de establecer una Buena Convivencia Educativa.

2.2 Mejorar protocolos de Convivencia Educativa dirigidos a toda la comunidad de nuestro establecimiento que permitan que se genere un ambiente propicio para el aprendizaje.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Líneas de Acción:

3.1 Realizar reuniones de trabajo colaborativo junto al equipo de Convivencia Educativa semanalmente para monitoreo y seguimiento de situaciones que ocurran entre los estudiantes, analizar y aplicar el Reglamento de Convivencia Educativa atendiendo a las normativas y necesidades.

3.2 Informar al equipo de gestión, docentes y asistentes de la educación, respecto de los casos que se estén abordando durante las reflexiones pedagógicas y a través de los correos institucionales.

3.3 Elaborar los diferentes protocolos mediante la implementación de equipos de trabajo coordinados por la Encargada de Convivencia.

3.4 Socializar el Reglamento de Convivencia Educativa en conjunto al Inspector General, con todos los estamentos del establecimiento educacional mediante el uso de diferentes medios de comunicación, tales como página web, reuniones de apoderados, agenda escolar y consejo escolar entre otras.

3.5 Realizar Intervenciones en todos los cursos de manera sistemática.

3.6 Visitas en las primeras reuniones de apoderados, previa coordinación con docente a cargo.

3.7 Dirigir y coordinar las reuniones semanales del Equipo de Convivencia Escolar.

3.8 Desarrollar 2 capacitaciones a la comunidad educativa (docentes y asistentes de la educación)

3.9 Trabajar de manera articulada con inspección general.

3.10 Entregar información semanal a todo el cuerpo docente.

4. SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a. Todas y todos los integrantes de la comunidad escolar deberán promover y asegurar una Buena Convivencia Educativa y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

b. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de discriminación, conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

c. En el Colegio Boston, la Encargada de Convivencia Educativa intervendrá en las reuniones del Consejo Escolar referidos a este tema y deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de buena convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, además contará con una Red de Apoyo (Inspección General, Orientación, Psicología, Inspección de Media e Inspección de Básica), a la mediación escolar en caso requerido.

d. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la buena convivencia. La Encargada de Convivencia Educativa investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, se aplicarán las medidas según el Reglamento de Convivencia Educativa.

5. PROTOCOLO DE LA BUENA CONVIVENCIA: “LA INTERVENCIÓN”

5.1. En casos en que el conflicto ya ha ocurrido y hay que hacer una “intervención”. El Reglamento de Convivencia entrega los siguientes pasos y sus alternativas de intervención, siempre buscando el enfoque formativo. Aquí se presentan las etapas a seguir ante una situación de conflicto, aunque no siempre se usan todas o en este orden:

a. Captación del conflicto: Denuncia formal por escrito, por parte de cualquier estamento. (no por WhatsApp, el cual no es un medio oficial)

b. Investigación: La entrevista y su registro (ficha de Conflictos y de seguimiento)

c. Gestión: Negociación - Mediación - Arbitrio

- d. Acuerdos/cumplimiento: Elaborar comunicaciones de acuerdo para el apoderado(a) para el alumno(a) firmadas por cada uno en sus compromisos.
- e. Aplicación de acciones formativas: Acciones alternativas antes de la aplicación del Reglamento de Convivencia con la intención de lograr que el alumno(a) se dé cuenta de su error y alcance un cambio de conducta.
- f. Aplicación de sanciones según Reglamento de Convivencia: Cuando lo anterior no logra el cambio.
- g. Desenlace: ¿Qué se determinó en cuanto a las acciones a seguir?
- h. Repercusiones: ¿El conflicto se gestionó y por lo tanto se logró el objetivo o no?

6. LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

- 6.1. El colegio propenderá a la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de Convivencia Escolar. Este procedimiento incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- 6.2. Las dificultades y diversos problemas que pueden surgir en la vida cotidiana de la comunidad y que afectan las relaciones interpersonales o el clima escolar, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje.
- 6.3. El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando medidas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias, de esa forma propiciar en los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.
- 6.4. Los estudiantes pueden proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infligido un daño, tales como:
 - a. Reconocimiento de la situación de daño.
 - b. Solicitud de disculpas privadas o públicas, según lo amerite la situación acontecida.
 - c. Arreglo o renovación del destrozo causado.
 - d. Servicio comunitario, bajo consentimiento del apoderado.

e. En caso de que la Encargada de Convivencia Educativa esté cumpliendo otras funciones, el encargado en primera instancia será el Inspector General, quien quedará facultado para asumir las funciones antes mencionadas o a quien determine Dirección.

Mónica Morales Figueroa

Encargada de Convivencia Educativa

convivencia.escolar@colegioboston.cl